



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 51/2011,  
ID: 3671-80-LE11 "RECONVERSION DEL NIVEL MEDIO A SALA  
CUNA, JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° **2163**

Chillán Viejo, 08 NOV 2011

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

#### CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 2055 de 24 de octubre de 2011, que aprueba adjudicación de licitación pública 51/2011 ID 3671-80-LE11 "**RECONVERSION DEL NIVEL MEDIO A SALA JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO**".

b) La Orden de Compra N° 3671-193-SE11 de 25 de octubre de 2011.

c) El Contrato de Ejecución de Obra de 02 de noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Soc. Agrícola Forestal y Constructora Santa Lidia Ltda.

#### DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el Contrato de Ejecución de la obra denominada "**RECONVERSION DEL NIVEL MEDIO A SALA JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO**" de 02 de Noviembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Soc. Agrícola Forestal y Constructora Santa Lidia Ltda., por un monto de \$5.141.990.- (cinco millones ciento cuarenta y un mil novecientos noventa pesos) incluido impuestos, sin reajuste ni intereses y en un plazo de ejecución de 23 días corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Don José Olivares Bello, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 2140556, Fondos JUNJI/JARDIN PADRE ALBERTO HURTADO, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/vpchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 02 de Noviembre del 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte **SOC. AGRICOLA, FORESTAL Y CONSTRUCTORA SANTA LIDIA LTDA.**, RUT N° 76.064.525-7 Representada por Don Freddy Martínez Vera Rut:16.496.021-8 con domicilio en Avda. O'Higgins 1814 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la **SOC. AGRICOLA, FORESTAL Y CONSTRUCTORA SANTA LIDIA LTDA.**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**RECONVERSION DEL NIVEL MEDIO A SALA CUNA, JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLÁN VIEJO**".

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-80-LE11.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 5.141.990.-, (cinco millones ciento cuarenta y un mil novecientos noventa pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** La obra se pagará en un estado de pago, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra. Para dar curso a los estados de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO

**QUINTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de las obras, el contratista hace entrega de Vale Vista N°1072995 de Banco Falabella, a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$ 514.199 (quinientos catorce mil ciento noventa y nueve pesos), la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la recepción Provisoria del Contrato.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de la Obra será de 23 días corridos y comenzará a contar del Acta de Entrega de Terreno. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

**SEPTIMO:** El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 150 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.



**OCTAVO:** La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia de un jefe de obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del jefe de obra.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

  
**SOC. AGRÍCOLA, FORESTAL Y CONSTRUCTORA SANTA LIDIA LTDA.**  
**CONTRATISTA**

  
**ULISES AEDO VALDES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**UAV/FFV/RCO/PMB/pchc.**